

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días de Junio de 2017, entre la **ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (AATRAC)**, representada por los señores Juan Antonio Palacios y David Daniel Furland; la **SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES (SAL)** representada por el señor Sergio Luis Gelman; la **FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES (FOECYT)**, representada por los Sres. Marcelo Díaz y Carlos Roberto Migoni; la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL CORREO OFICIAL Y PRIVADOS (FOECOP)**, representada por los Sres. Francisco Savoini y Raúl Gatti; la **FEDERACION DEL PERSONAL JERARQUICO, TECNICO Y PROFESIONAL DEL CORREO OFICIAL Y RADIO NACIONAL (FEJEPROC)** representada por los Sres. Horacio Fernando Zungri y Angel M.A. Savino y la señora Lía del Carmen Serapio, en conjunto LOS SINDICATOS por la **RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. (RADIO NACIONAL)** lo hacen los señores Julio A. Hormaechea y Facundo Fernández de Oliveira.

PRIMERA: Las PARTES expresan que han arribado a un acuerdo de incremento salarial de los trabajadores dependientes de RADIO NACIONAL, representados colectivamente por LOS SINDICATOS signatarios de un veintidós por ciento (22%), conforme al siguiente detalle:

- a) CINCO POR CIENTO (5%)** a partir del 1º de mayo de 2017 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales y habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 30 de abril de 2017;
- b) SEIS POR CIENTO (6%)** a partir del 1º de junio de 2017 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales y habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 30 de abril de 2017 y
- c) ONCE POR CIENTO (11%)** a partir del 1º de julio de 2017 aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales y habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 30 de abril de 2017.

Las Partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo es de un (1) año, desde el 1º de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018.

RADIO NACIONAL se obliga a abonar los incrementos detallados en la cláusula PRIMERA puntos a), y b) en forma retroactiva el 20 de julio de 2017. Junto con la liquidación de haberes del mes de Julio 2017 se liquidará, además, la diferencia que

TS

Palacios *Migoni* *Zungri* *Savino* *Serapio*

surja de la aplicación de adicionales salariales del mes de Junio 2017 y proporcional S.A.C. Primera Cuota de los trabajadores alcanzados por los mismos.

SEGUNDA: Se establece que a partir de 1º de mayo de 2017 el valor mensual del rubro "Refrigerio" será de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 4.150)**.

TERCERA: Se conviene en ajustar el valor de las cuotas semestrales del rubro "Vestimenta" a la suma de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500)**, disponiendo que cada una de ellas se cancelará junto con las remuneraciones devengadas en los meses de setiembre de 2017 y marzo de 2018, respectivamente.

CUARTA: Este acuerdo salarial alcanza e incluye exclusivamente a la totalidad del personal que se desempeña en las diversas Emisoras LRA administradas por RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, vinculados mediante contratos de trabajo por tiempo indeterminado y contrataciones eventuales en los términos del artículo 99 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744.

QUINTA: RADIO NACIONAL deja constancia que el presente Acuerdo se halla sujeto a la aprobación de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el Artículo 13 del Estatuto Social, texto según Decreto PEN Nro. 1269/11, en cuanto a la fijación de las retribuciones al personal. Una vez obtenida la misma, **RADIO NACIONAL** se obliga a comunicarlo a LOS SINDICATOS.

SEXTA: Las Partes acuerdan que en el supuesto en que la evolución anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que confecciona el INDEC correspondiente al período diciembre 2016 a diciembre de 2017 y que es el resultante de la variación entre el valor del índice IPC del mes de diciembre de 2017 respecto del mes de diciembre de 2016, experimentara un incremento superior al establecido integralmente para el presente Acuerdo conforme la pauta salarial acordada en el mismo, solicitarán automáticamente durante el mes de enero de 2018 la convocatoria de las Partes a los efectos de ajustar las posibles variaciones económicas acaecidas y tramitar su respectiva homologación..



Jose Benigno



SÉPTIMA: Las Partes se comprometen a seguir trabajando en la instrumentación e implementación de los concursos del personal de la totalidad de las emisoras radiales administradas por R.T.A. S.E., de conformidad con lo establecido en la ley 26.522

OCTAVA: Cumplidas las condiciones indicadas, cualquiera de Las Partes podrá presentar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a fin de solicitar su homologación.

Cada una de LAS PARTES (SINDICATOS y RADIO NACIONAL) se obligan a comparecer a las audiencias que a los fines de la ratificación del presente se fijen como paso previo a la homologación del presente convenio.

En prueba de conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RODRIGO DE CECILIA JULIO


PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA


Manuel
Leandro
Francisco
Marcelo
Diego
Diego

Jose Benigno